



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1993	Lunes 26 de julio	Número 139

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

Como complemento a la convocatoria realizada por esta Diputación Provincial en la adición al número 132 del «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 15 de julio del presente, se publica en anexo número 1 que por omisión no se hizo en aquélla.

ANEXO 1

Códigos para indentificar por tipos las obras incluidas en los programas de Cooperación Económica Local del Estado

Códigos (Art. 26/Ley 7/85)

Obras o servicios	Obligatorios en todos los municipios	No obligatorios según población	Servicios municipales
Casas Consistoriales	12001	—	—
Otras dependencias de Admón. General	12002	—	—
Adquisición equipos informáticos	—	—	12525
Protección Civil	22003 (1)	22303	—
Prevención y extinción de incendios	22004	22304	—
Seguridad lugares públicos	—	—	22526
Prestación de servicios sociales	31005 (1)	31305	—
Control de alimentos y bebidas	41006	—	—
Hospitales	—	—	41527
Otra dependencia sanitaria	—	—	41528
Construcción centros docentes	—	—	41529
Escuela taller	—	—	41530
Alumbrado público	43007	—	—
Parques públicos	43008 (2)	43308	—
Promoción viviendas	—	—	43532
Urbanizaciones	—	—	43533
Cementerios	44009	—	—
Recogida de residuos	44010	—	—
Limpieza viaria	44011	—	—
Alcantarillado	44012	—	—
Mercados	44013 (1)	44313	—
Tratamiento residuos sólidos	44014 (2)	44314	—
Tratamiento residuos líquidos	44015	44315	—
Matadero	44016 (1)	44316	—
Protección de medio ambiente	44018 (3)	44318	—

Obras o servicios	Obligatorios en todos los municipios	No obligatorios según población	Servicios municipales
Ferías	—	—	44534
Biblioteca pública	45019 (2)	45319	—
Instalaciones culturales	—	—	45535
Instalaciones deportivas	45020 (1)	45320	—
Patrimonio histórico y patrimoniales	—	—	45536
Centros sociales	—	—	46537
Accesos núcleos	51021	—	—
Abastecimiento aguas	51022	—	—
Pavimentación calles	51023	—	—
Transporte colectivo urbano	51024 (3)	—	—
Ordenación tráfico	—	—	51538
Red viaria	—	—	51539
Estación autobuses	—	—	51540
Encauzamiento	—	—	51541
Teléfonos	—	—	—
Electrificaciones rurales	—	—	—
Mercados centrales	—	—	62542
Obras no clasificadas	—	—	00599

(1) Sólo en municipios de más de 20.000 habitantes.

(2) Sólo en municipios de más de 5.000 habitantes.

(3) Sólo en municipios de más de 50.000 habitantes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña María Begoña de Diego Melgosa, se tramita al número 231/93, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo registral de la siguiente finca:

«Urbana en barrio de Cortes (Burgos), sita en la calle Escobilla, número 15; linda al frente por el este, donde tiene la entrada, con dicha calle; izquierda, al sur, solar de Dionisio Pérez; derecha, al norte, casa de herederos de Herminia Martínez, y por la espalda, al oeste, solar de herederos de Miguel García.

Consta de planta baja y piso, constituyendo una sola vivienda y mide de línea siete metros, por ocho metros de fondo.

La misma, a pesar de lo que en la escritura de venta se mantiene, figura inscrita en el tomo 1.378, libro 97, folio 176, finca 8.469, a favor de Santiago Domingo Lázaro desde el 12 de noviembre de 1902.

Doña Begoña de Diego Melgosa adquirió la finca en iguales partes con su hermano Hipólito de Diego Melgosa, en virtud de escritura notarial, autorizada por el Notario don Julián Manteca Alonso Cortés, al número 118 de su protocolo, en fecha 20 de enero de 1975, siendo el vendedor don Doroteo de Diego, el cual a su vez la adquirió a don Leonardo Echevarría Alcalde, el 19 de abril de 1965, en escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don Ursino Vitoria Burgoa, al número 1.110 de su protocolo.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a los herederos de don Santiago Domingo Lázaro por ser la persona a cuyo favor figura inscrita la finca, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto

puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 24 de junio de 1993. — El Juez, Mauricio Muñoz Fernández.

4709.—7.410

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de ejecutivo-otros títulos seguidos en este Juzgado al número 260/1991, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Alfredo Calzada de Diego, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez de los bienes embargados como de la propiedad del demandado: vehículo marca Ford Sierra L 2.3 Diesel, matrícula BU-3870-H, tasado en 260.000 pesetas.

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día 7 de octubre de 1993, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda, el día 18 de noviembre de 1993, con la rebaja del 25 por 100.

Para la tercera, el día 16 de diciembre de 1993, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las 12 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta número 1.066 de este Juzgado en el BBV, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañando el resguardo de haber hecho la consignación antes citada, en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con

suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

El presente edicto sirva de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, condiciones, tipo y lugar, caso de que la notificación intentada personal resultase negativa.

Dado en Burgos, a 30 de junio de 1993. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

4710.—5.320

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña Esther Villimar San Salvador, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de divorcio número 227-93-E a instancia de doña Pilar de los Mozos Alonso, representada por la Procuradora señora Manero Barriuso contra don Pío Obama Obono, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se emplaza por medio del presente a indicado demandado a fin de que en término de veinte días, contados a partir de su publicación, se persone en autos en legal forma asistido de Letrado y representado por Procurador y conteste a la demanda, advirtiéndole que de no hacerlo así se le declarará en rebeldía procesal siguiendo los autos su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las que la Ley fija expresamente.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Pío Obama Obono, expido el presente en Burgos, a 25 de junio de 1993. — La Juez, Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

4711.—3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña Cristina Ruiz Oteiza, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal número 306 de 1992, a instancia de Eurovías Concesionaria de Autopistas, S.A., representada por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, contra don Juan Escalante Valle, vecino de Jerez de la Frontera, contra la entidad mercantil Compañía de Transportes Andrés Castro Jiménez, S.A., y contra la Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija Mesai, con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

«Don José Luis Eduardo Morales Ruiz, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro, ha visto y examinado los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número 306/92, a instancia de Eurovías Concesionaria Española de Autopistas, S.A., contra don Juan Escalante Valle, Compañía de Transportes Andrés Castro Jiménez, S.A., y contra la compañía aseguradora Muta de Seguros Mesai. Y en ejercicio de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española, y administrando justicia, en nombre de Su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia. En Miranda de Ebro (Burgos), a 19 de mayo de 1993.

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz, en la representación acreditada de Eurovías Concesionaria Española de Autopistas, S.A., contra don Juan Escalante Valle contra la mercantil Compañía de Transportes Andrés Castro Jiménez,

S.A., y contra la aseguradora Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija Mesai y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los citados demandados a que indemnicen a Eurovías Concesionaria Española de Autopistas, S.A., en la suma de cincuenta y ocho mil setecientos sesenta pesetas, y en más los intereses devengados al tipo del dispuesto en el artículo 921 de la LEC, desde la fecha de determinación de la cuantía de dichos daños, cuya responsabilidad alcanzará directamente a la aseguradora Mesai, y subsidiariamente a Compañía de Transportes Andrés Castro Jiménez, S.A. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. — Notifíquese la presente a las partes, en la forma procesal pertinente, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a los demandados procesales rebeldes, instruyéndoles que contra la misma, de conformidad con el establecido en el artículo 732 de la Ley Enjuiciamiento Civil no cabe recurso de apelación. — Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio bastante a los autos originales, para su notificación y cumplimiento y juzgado definitivamente en primera instancia. — Lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada, en el día de su fecha, por el mismo Juez que la dictó mientras se encontraba constituido en audiencia pública. — Doy fe. — Firmado y rubricado. — José Luis Eduardo Morales Ruiz.

4649.—9.120

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro número dos, en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de don Salvador López Parella, número 99 de 1993, se acuerda hacer público que resultaron elegidos y fueron nombrados en la Junta General de Acreedores los síndicos don César Tubilleja Ibáñez, don Pedro Lacalzada Esteban y don Miguel Angel Ruiz González, los cuales han aceptado sus cargos jurando o prometiendo desempeñarlos bien y fielmente y fueron puestos en posesión de los mismos, haciéndose saber igualmente que se ha señalado para la celebración de la Junta General de Acreedores para el examen y reconocimiento de créditos el día 15 de septiembre y hora de las 10,30 de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose público, asimismo, que hasta dicha fecha los acreedores podrán presentar a los síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Y para que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 22 de junio de 1993. — El Juez, José Luis Morales Ruiz. La Secretaria (ilegible).

4712.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

En ejecución número 153/92, seguida a instancia de doña María Luisa Alonso Cubillo y otros, contra Guevher, S.A., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación: Secretario, don Felipe Domínguez Herrero, — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 2 de julio de 1993.

Habiendo sido valorado el bien trabado en esta ejecutoria a la deudora Guevher, S.A., procede su venta en públicas subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado (calle San Pablo, 12.A.1.ª), a las doce (12) horas, de los días:

- 1 de octubre de 1993, en primera subasta.
- 15 de octubre de 1993, en segunda subasta, y
- 29 de octubre de 1993, en tercera subasta.

Notifíquese esta resolución a las partes ejecutante y Fogasa, así como a la empresa Guevher, S.A., por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al encontrarse en ignorado para-

dero, publicándose el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado.

Así lo ordeno y doy fe. Fdo.: F. Domínguez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 2 de julio de 1993. — El Secretario (ilegible).

3813.—3.420

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Arcadio Montejo Perea solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado en zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Ebro (901) margen derecha, situado en la localidad de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego de 10,7120 hectáreas (de las cuales se regarán un 30 por 100 en cada campaña), para lo cual justifica un caudal de 6,91 l./seg.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 4 m. de profundidad y 2 m. de diámetro revestido de anillos de hormigón. La extracción del agua se realiza por medio de tractor de 70 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de junio de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel M. Solchaga Catalán.

4593.—3.230

Dámaso Martínez Cerezo solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo, ubicado fuera de zona de policía de cauces, perteneciendo a la cuenca del río Tirón (90114) margen derecha, situado en la localidad de San Cristóbal del Monte - Fresneña (Burgos) con destino a riego de 4,4220 hectáreas, para lo cual justifica un caudal de 1,9678 l./seg.

El aprovechamiento consiste en un pozo de 7 m. de profundidad y sección rectangular de 10 m. x 20 m. La extracción del agua se realiza por medio de bomba acoplable al cardan del tractor con una capacidad de 60 metros cúbicos/hora, con una potencia en el árbol de 75 C.V. El transporte se realiza por tubería móvil de aluminio de 108 mm. de diámetro a la que se acoplan los aspersores no siendo fija la instalación.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 2 de junio de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel M. Solchaga Catalán.

4594.—3.800

La Junta Administrativa de Cubilla de la Sierra (Burgos) solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,42 l./seg., a derivar de un manantial existente en el paraje «Los Prados» de esa misma jurisdicción del término municipal del Partido de la Sierra en Tobalina (Burgos), con destino a su abastecimiento.

Según el proyecto presentado, la captación se realizará mediante zanjas drenantes que convergen en una arqueta desde la que se conducirá el agua al depósito regulador, por gravedad, a través de una tubería enterrada en zanja.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 8 de junio de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

4595.—3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 1993, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General Municipal reguladora de la concesión de Subvenciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiéndose formular reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, si en el período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Miranda de Ebro, 28 de junio de 1993. — El Alcalde, Julián SImón Romanillos.

4781.—3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1993, aprobó las bases para acceder a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, recreativas, juveniles, servicios sociales, de tiempo libre, sectoriales, etc., durante el período de 1993.

A los efectos previstos en el artículo 9 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, aprobada en sesión ordinaria por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 8 de octubre de 1990, modificada en sesión de fecha 17 de junio de 1993, se publican las bases anteriormente mencionadas.

Bases para la solicitud de subvenciones

Objeto: Dar a conocer a todas aquellas asociaciones a las que va dirigida la Ordenanza General Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones las bases y requisitos para poder presentar las solicitudes y documentación precisa en tiempo y forma.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Justificación: La justificación documental y presupuestaria de la actividad completa se llevará a cabo una vez realizada la actividad objeto de la subvención y como máximo hasta el día 31 de diciembre de 1993.

Pago de la subvención: Una vez concedida se anticipará el 40 por 100 de la subvención, posteriormente una vez justificada la actividad documental y presupuestariamente, se abonará el 60 por 100 restante.

Comunicación: A través de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia y de la remisión a las diferentes asociaciones o entidades inscritas en el Registro Municipal.

— N.º y tipo de personas a quien va dirigida.

— Novedad, inhabitualidad o innovación de la actividad.

— Capacidad de autofinanciación de la entidad, para la actividad por la que solicita subvención.

Otras condiciones: En el supuesto de subvenciones concedidas a agrupaciones de carácter cultural o deportivas, la concesión de la subvención comportará la realización de actuaciones.

Modelo: Para la presentación de la solicitud se utilizará el modelo oficial de este Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, 28 de junio de 1993. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

4782.—5.130

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Recibidas definitivamente las obras o servicios que a continuación se indican y solicitadas por los contratistas la devolución de los avales bancarios correspondientes, depositados en concepto de fianzas definitivas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ciclote, S.L., instalación de depuradora en piscinas acapulco, por importe de 320.000 pesetas.

Ciclote, S.L., instalación de depuradora en piscinas la Calabaza, por importe de 128.696 pesetas.

Aranda de Duero, 1 de julio de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4783.—3.000

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de junio del presente año, adoptó el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Lo que se hace público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aranda de Duero, 30 de junio de 1993. — La Alcaldesa, Leonisa Ull Laita.

4784.—3.000

Ayuntamiento de Belorado

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Belorado.

Hace saber: Que don Fernando Ortega González, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de máquinas recreativas en Belorado, sito en Calle Mayor, número 14, Bj.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados,

de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial».

Belorado, 11 de junio de 1993. — La Alcaldesa, Florentina Blanco García.

4698.—3.000

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Este Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión de fecha 18 de abril de 1993, ha acordado por unanimidad aprobar inicialmente el Presupuesto General y Unico de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1993, con sus bases de ejecución y su plantilla de personal, que comprende el puesto de trabajo único reservado a funcionario con habilitación de carácter nacional, con sueldo básico y complementos a efectos de retribuciones.

El expediente presupuestario estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, plazo durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes ante el Pleno, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 122 de la Ley 7/85, 446,1 y 447,1 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como del 150 de la Ley 39/88, y del 20,1 del Real Decreto 500/90.

En caso de que transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el Presupuesto quedará definitivamente aprobado, siendo publicado en resumen de gastos e ingresos por capítulos.

Cardeñuela Riopico, 23 de junio de 1993. — El Alcalde, Enrique Junco Petrement.

4566.—3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por don Rogelio Villasante Villasante, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de reforma de estabulación, con emplazamiento en la localidad de Villasante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2.º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Villasante de Montija, 16 de junio de 1993. — El Alcalde-Presidente, Florencio Martínez López.

4599.—3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 1993, adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, fijando el tipo de gravamen para el año de 1994 en el 0,20 por 100.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de treinta días hábiles, puedan los interesados formular las reclamaciones que estimen oportunas, pasando dicho período sin que se presente alegación alguna, el acuerdo quedará definitivamente aprobado.

Alfoz de Quintanadueñas, 24 de junio de 1993. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

4600.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de junio de 1993, el padrón municipal de vehículos de tracción mecánica para 1993, de conformidad con el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dicho padrón se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Valle de Losa, 22 de junio de 1993. — El Alcalde, Alfredo Vadi-llo Pardo.

4601.—3.000

Junta Vecinal de Vivar del Cid

En el domicilio de esta Junta Vecinal se halla de manifiesto la liquidación de ingresos y gastos referida al ejercicio 1992 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

a) Plazo de exposición: 15 días a partir siguiente inserción presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Vivar del Cid, 24 de junio de 1993. — El Alcalde, Clemente García Alonso.

4606.—3.000

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Habiéndose confeccionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1993, el mismo se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Palacios de Riopisuerga, 24 de junio de 1993. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

4602.—3.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de junio de 1993, como consecuencia de la renovación catastral del padrón de bienes de naturaleza urbana, adoptó el acuerdo de modificar la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, en lo que respecta al tipo de gravamen para el año 1994, quedando fijado el mismo en el 0,25 por 100 para dicho ejercicio.

Lo que se hace público durante el plazo de treinta días hábiles, con el fin de que puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas; si pasado dicho plazo sin haber habido reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivo automáticamente, sin más trámite.

Regumiel de la Sierra, 24 de junio de 1993. — El Alcalde, José Antonio Peirotén Contreras.

4603.—3.000

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

De conformidad con la disposición adicional primera de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, que señala que los Ayuntamientos cuyos municipios estén afectados por procesos de revisión por modificación de los valores catastrales, aprobarán los tipos de gravamen del impuesto de bienes inmuebles durante el primer semestre del año inmediatamente anterior a aquél en que debe surtir efecto, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de junio de 1993, acordó modificar la ordenanza del impuesto de bienes inmuebles, en su artículo 2, fijando el tipo de gravamen a aplicar para los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el 0,1 por 100 del valor catastral.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Fresno de Río Tirón, 10 de junio de 1993. — El Alcalde, Fortunato Carcedo Carcedo.

4605.—3.000

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 1993, con el quorum exigido en el artículo 47.3 g de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acordó aprobar el proyecto de contrato de préstamo a concertar por esta Entidad Local con la Caja de Cooperación Provincial.

Finalidad o destino de préstamo: Financiación por importe de un millón cincuenta mil pesetas de las obras de pavimentación de calles, incluidas en el Plan Provincial 1993.

Plazo de amortización: 10 años.

Interés: Al tipo básico del Banco de España en cada momento.

Anualidad de amortización e intereses: El importe de ambas serán abonadas por el Ayuntamiento al vencimiento de cada anualidad, que comenzará al año de la firma del contrato.

Garantías: Afectación del importe de lo que haya de percibir el Ayuntamiento por toda clase de tributos, participaciones y subvenciones, así como el de los demás recursos que por cualquier concepto le corresponda.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, por las personas interesadas en ello podrá ser examinado el expediente respectivo y por los que se hallen legitimados formular las reparaciones que estimen pertinentes en relación con el concierto de préstamo de que se trata.

Villaescusa de Roa, 22 de junio de 1993. — El Alcalde, Valentín Bombín González.

4607.—3.000

Ayuntamiento de Villambistia

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria acordó por unanimidad la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente queda expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Lugar de la exposición: Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina.

Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Órgano que deben dirigirse las reclamaciones: Ayuntamiento Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Villambistia, 24 de junio de 1993. — El Alcalde, Francisco Aguirre Villar.

4608.—3.000

Ayuntamiento de Montorio

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de junio de 1993, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de este municipio para el ejercicio de 1993, y de sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 620.768 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 1.517.862 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 376.482 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.079.104 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.543.895 pesetas.

Total ingresos: 6.138.111 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 1.350.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.760.234 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 27.877 pesetas.

Total gastos: 6.138.111 pesetas.

En consecuencia:

Atender las sugerencias y reclamaciones presentadas por las personas y motivos que a continuación se detallan:

Denegar las sugerencias y reclamaciones de los siguientes con los fundamentos indicados:

No pronunciarse sobre las sugerencias y reclamaciones promovidas por:

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Contra este acuerdo, que pone fin a las reclamaciones formuladas, podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 113, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por los legitimados del artículo 150, número 1, con arreglo a los motivos del número 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Montorio, 24 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4609.—3.000

Junta Vecinal de Miñón

Aprobado por esta Junta Vecinal memoria técnica redactada por don Luis Antonio Sáiz Herrera, sobre urbanización de calles de acceso a complejo deportivo municipal, con un presupuesto de 2.346.777 pesetas, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Miñón, 25 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4636.—3.000

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 20 de junio de 1993, el Reglamento del servicio de suministro de agua potable a domicilio, se expone al público por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones y de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Royuela de Río Franco, 22 de junio de 1993. — El Alcalde, Eliseo González González.

4637.—3.000

En sesión celebrada el día 7 de febrero de 1993, por el Pleno del Ayuntamiento se aprobó, por unanimidad de los asistentes, la rectificación del padrón municipal de vehículos de tracción mecánica de 1993, quedando expuesto al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Royuela de Río Franco, 10 de febrero de 1993. — El Alcalde, Eliseo González González.

4638.—3.000

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la realización de la obra de estación depuradora de aguas residuales en Royuela de Riofranco, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación, en sesión de fecha 21 de agosto de 1992, y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo de quince días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Relación de bienes afectados:

Nombre del propietario. — Ampelio Ronda González.

Domicilio. — Burgos.

Descripción de la finca. — Finca número 1.341 en «Dondevilla».

Estado jurídico. — Es propiedad de Ampelio Ronda González, adquirida por concentración parcelaria, según escritura autorizada por el Notario don José María Gómez Oliveros, con fecha: acta protocolizada el 2 de noviembre de 1983.

Inscrita al tomo 1.518, libro 45 de Royuela de Riofranco (finca número 6.482), folio 67, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Lerma.

Libre de cargas.

Superficie (m.). — 7.600.

Superficie a expropiar. — 825 metros cuadrados.

Valoración. — 79 pesetas metro cuadrado.

Royuela de Riofranco, 24 de junio de 1993. — El Alcalde, Eliseo González González.

4700.—3.000

El Pleno del Ayuntamiento de Royuela de Riofranco ha aprobado, en sesión celebrada el día 20 de junio de 1993, el proyecto de contrato de préstamo con la Caja de Cooperación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

— Importe del préstamo: 3.600.000 pesetas.

— Finalidad: Financiación obras de «instalaciones deportivas» y «reforma puente», incluidas en el Fondo de Cooperación Local.

— Plazo de amortización: Diez años.

— Tipo de interés: 8 por 100.

— Anualidad: 360.000 pesetas más interés devengado.

El acuerdo se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Royuela de Riofranco, 28 de junio de 1993. — El Alcalde, Eliseo González González.

4786.—3.000

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1993, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, se halla el mismo expuesto al público con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Transcurrido el mencionado plazo, si no se presentan reclamaciones, estando legitimados para realizarlas las personas físicas y jurídicas expresadas en el artículo 151 de la Ley 39/1988, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Canicosa de la Sierra, 25 de junio de 1993. — El Alcalde, Julián Marcos Pascual.

4639.—3.000

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 18 de junio de 1993, se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobada definitivamente dicha modificación.

Canicosa de la Sierra, 25 de junio de 1993. — El Alcalde, Julián Marcos Pascual.

4640.—3.000

Ayuntamiento de Valle de Las Navas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras de urbanización del Camino Provincial BU-V 5004, a su paso por Rioseras y tres calles más, se expone al público a efectos de reclamaciones:

Plazo de exposición: Veinte días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lugar de exposición del expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Las Navas, en Rioseras, en horas de oficina.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Valle de Las Navas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rioseras, a 30 de junio de 1993. — El Alcalde, Miguel Bernal González.

4642.—3.000

Ayuntamiento de Hontangas

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Loca-

les, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno en sesión celebrada el 16 de junio de 1993.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Hontangas, 22 de junio de 1993. — El Alcalde, Félix Arranz Veros.

4565.—3.000

Ayuntamiento de Abajas

Aprobado inicialmente por Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 1993, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se formulen ninguna reclamación, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Abajas, 26 de junio de 1993. — El Alcalde, Carlos Delgado Cuevas.

4643.—3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por parte de Bodegas Valduero, S.A., se ha solicitado licencia para construcción de nave de almacenamiento anexa a instalación vinícola en la finca de la calle El Viso, Ctra. de Aranda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, 21 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4696.—3.000

Por parte de don Ricardo Hontoria Alvaro, se ha solicitado licencia para construcción de nave agrícola y henil en la finca número 6 de la calle Monzón, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gumiel de Mercado, 21 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

4697.—3.000